



COMISIÓN DICTAMINADORA  
NO DOCENTE

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO

**CONVOCATORIA CERRADA  
N° CCND-007/25**

Santiago de Querétaro, Qro. a 11 de abril del 2025

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B, del artículo 123 Constitucional, en su artículo 49 y del Reglamento Interior de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos, CAPITULO IV DE LA PROMOCIÓN, en sus artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 118, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y 161. La Comisión Dictaminadora No Docente:

**CITA**

Al personal con categoría No Docente de este Centro de Trabajo, interesados en participar en el proceso de PROMOCIÓN, del presente CONCURSO CERRADO, para cubrir los movimientos que se generen de la Categoría No Docente:

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	CATEGORIA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	NIVEL	HORAS
1402 IT06026 00.0 141057	AUXILIAR DE PROGRAMADOR	\$9,773.45	5	36

**REQUISITOS**

Las y los participantes deberán integrar su expediente con la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de Participación
- 2.- Cédula de Evaluación de Desempeño, realizada por el Jefe de depto. del participante\*
- 3.- Hoja de Servicios (Puntualidad)\*
- 4.- Constancia de Servicios, con efectos de la última promoción
- 5.- Constancias de Cursos de Actualización \*\* (Constancia en original y copia, con horas específicas de acreditación)
- 6.- Grado Máximo de Estudios (Certificado legalizado en original y copia)

(\*) Requisitos 2, 3 y 5: Período a evaluar enero-diciembre 2024

(\*\*) Requisito 5: (inherentes a las actividades que desempeña en su área de trabajo y NO SDPC)





### CONDICIONES GENERALES

- A) Se entiende por promoción del personal no docente, al cambio de categoría y/o nivel de un trabajador dentro de las categorías y niveles contemplados en el tabulador oficial para los trabajadores no docente en los Institutos Tecnológicos.
- B) Tienen derecho a participar en los concursos para ser promovidos los trabajadores de base con un mínimo de 6 meses en su categoría.
- C) Los factores que se consideran para la promoción del personal no docente de los Institutos Tecnológicos son:
  - 1. Los conocimientos.
  - 2. La aptitud.
  - 3. La antigüedad.
  - 4. La disciplina y puntualidad.
- D) El sistema de promoción del personal estará bajo responsabilidad de la Comisión Dictaminadora.

### ACCIONES

Los participantes deberán presentarse en el departamento de Recursos Humanos, durante el período de publicación, para solicitar los formatos de acuerdo a los numerales 1, 2, 3 Y 4, del apartado de requisitos y posteriormente entregar en el mismo lugar, dichos formatos ya requisitados por quien corresponda, anexando la documentación complementaria requerida.

### PERÍODOS (DÍAS HÁBILES)

PERÍODO DE PUBLICACIÓN	DEL 11 DE ABRIL AL 12 DE MAYO DEL 2025
LUGAR, PLAZO Y HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	-DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PLANTEL CENTRO. -11 DE ABRIL Y DEL 28 DE ABRIL AL 12 DE MAYO DEL 2025 -LUNES A VIERNES DE 9 A 16 HRS.
PERÍODO DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA NO DOCENTE	DEL 13 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DEL 2025
ENTREGA DE RESULTADOS A LAS Y LOS PARTICIPANTES	12 Y 13 DE JUNIO DEL 2025 HORARIO: 11 A 15 HRS.
PERÍODO DE INCONFORMIDADES	DEL 16 AL 27 DE JUNIO DEL 2025
ENTREGA DE RESULTADOS DEFINITIVOS AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	30 DE JULIO DEL 2025





## COMISIÓN DICTAMINADORA NO DOCENTE

### RESULTADOS

El procedimiento para designar al personal no docente a través del concurso cerrado, deberá quedar concluido en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria respectiva.

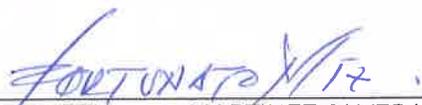
La asignación y efectos de la plaza estarán sujetos a la autorización de la Dirección de Personal del Tecnológico Nacional de México (TecNM), de acuerdo con el Calendario de Procesos del Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP-WEB).

ATENTAMENTE

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA NO DOCENTE

  
REBECA SOTO RUIZ

Presidenta de la Comisión Dictaminadora No Docente y  
Representante de la Dirección del Instituto Tecnológico de Querétaro

  
FORTUNATO MARTINEZ OLVERA  
Representante de la Dirección General del  
TecNM

  
MARITZA IVETT LÓPEZ JIMÉNEZ  
Secretaria de la Comisión Dictaminadora  
No Docente y Representante del Instituto  
Tecnológico de Querétaro

  
JOSÉ SÁNCHEZ GALVÁN  
Representante de la Base del Instituto  
Tecnológico de Querétaro

  
FÉLIX LÓPEZ PÉREZ  
Representante de la Base del Instituto  
Tecnológico de Querétaro

Ccp. Dirección I.T.Q.  
Delegación Sindical D-V-82  
Depto. de Recursos Humanos  
Archivo

Con base a la norma NMX-R-025-SCFI-2015 de Igualdad Laboral y No Discriminación, en esta Institución queda estrictamente prohibido solicitar a las (os) aspirantes, certificados médicos de no embarazo, Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y cartas de no antecedentes penales como requisito para el ingreso a la Institución como lo establece la fracción III del artículo 10 de la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.**

